

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOSTO 1o DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 30 de mayo de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia apelada y consultada, costas en la alzada a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante. PORVEA

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2021-00161-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORIS ALICIA VILLALBA
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.

AGOSTO DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2023, impuso condena en costas a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante, las cuales se fijaron por Superior en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$1.160.000-1smlm-.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma **\$1.160.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 7º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 15 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de la demandada **COLPENSIONES** y en favor de la demandante, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$1.160.000 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de

cada una de las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR** en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 7º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 15 de marzo de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

**Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e6d1178e6f3fb3e9b964007102aafc20589ee20ab1f755346965b9ee369259**

Documento generado en 02/08/2023 01:59:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**